

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HERNAN VANEGAS PABÓN
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO –
RAÚL HUMBERTO ROJAS RAMOS
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2016 00090 00

Mediante proveído calendarado 11 de septiembre de 2017 (fol. 212), se incorporó la prueba documental recaudada a través del oficio No. 146 del 23 de marzo de 2017, sin que en el término otorgado las partes se pronunciaran frente a la misma, por lo cual a los documentos aportados se les dará el valor probatorio que corresponda en el momento procesal pertinente. Así mismo, las partes guardaron silencio frente a la aceptación del desistimiento del testimonio del señor Alvaro Amazo Velasco.

En virtud de lo anterior, se declara clausurada la etapa probatoria y se prescinde de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, corriendo traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, en cuya oportunidad podrá el Ministerio Público si a bien lo tiene rendir su concepto, de conformidad con el inciso final del artículo 181 del CPACA.

NOTIFIQUESE

MIGUEL FERNANDO CHAVARRO RODRIGUEZ

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 39 del 13 de octubre de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria